

2.^o Los solicitantes que han solicitado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo V, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria.

3.^o Los concursantes que no figuran en la precedente relación quedan sin plaza por haber correspondido las que interesaban a otros concursantes con mayor derecho, según las normas de la convocatoria, o por no hallarse comprendidas aquéllas en la misma.

4.^o Los nombramientos a que se refiere la presente Resolución tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su reclamación.

5.^o Durante el expresado plazo de treinta días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, los concursantes propuestos para plaza deberán remitir a esta Dirección los documentos que se especificaban en la Orden de convocatoria del concurso de 24 de septiembre último, con las excepciones que al efecto se indicaban, bien entendido que los que hubieren presentado certificación de hallarse desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, en propiedad o interinamente, acompañando a la instancia presentada en el concurso, no tienen que remitir documento alguno, y transcurrido dicho plazo, los que no cumplieran los citados requisitos se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda, con arreglo a su petición y a las normas de la convocatoria.

6.^o Las reclamaciones a que se refieren los apartados anteriores serán formuladas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro, como queda expuesto, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación del plazo señalado a tal fin.

según la fecha de entrada del Registro General de esta Dirección. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones, siendo publicadas las rectificaciones, si las hubiera, en el «Boletín Oficial del Estado» al dar carácter definitivo a la adjudicación de plazas, dándose entonces las normas para tomar posesión de las mismas.

7.^o No han sido admitidos al concurso los siguientes Médicos:

Por figurar en el Escalafón B de Médicos titulares, pero sin consolidar su situación en él, ya que no han aprobado aún el cursillo de Sanidad local reglamentario ni han acreditado ser Diplomados:

D. Miguel Gardénés Cabecerán.
D. Luis Llecha Balaguer.
D. Manuel de Partearroyo Regulez.

Por no figurar ni en el Escalafón A ni en el B de Médicos titulares:

D. Ignacio Carrasco Carbó.
D. Roberto García-Ochoa e Ibáñez.
D. José María Gómez Gómez.
D. Angel Holguera Díaz de la Lastra.
D. Eduardo Naya Veira.
D. Francisco Pérez Muñoz.
D. Eduardo Sevilla Lozano.
D. Luis Taboada Rodríguez.

Por no solicitar plaza en su instancia:
D. Santiago Almaraz Sánchez.

Por haber tenido entrada fuera de plazo:
D. Gerardo Gaite Domínguez.

Los Médicos expresados en las anteriores relaciones, si lo estiman oportuno, pueden formular reclamación justificada en el mismo plazo que queda señalado ante el excelentísimo señor Ministro.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo.

Vacantes varias plazas en las plantillas de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslados para la provisión reglamentaria de las mismas y sus resultas, con arreglo a las siguientes normas:

1.^o Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en servicio activo o en expectación de destino, y no hallarse incursa la solicitante en impedimento reglamentario. Tendrán inexcusablemente la obligación de participar en este concurso las Enfermeras Instructoras aprobadas en la oposición convocada por Orden de 13 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961) y resuelta por la de 3 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y año).

2.^o Las concursantes que soliciten las vacantes anunciadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia deberán reunir la condición de ser soltera o viuda sin hijos, salvo que éstos sean mayores de catorce años.

3.^o Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro general de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado. Las concursantes harán constar, al margen de su solicitud y numeradas por orden de preferencia, las vacantes a que aspiran, debiendo las que aspiren a las plazas vacantes en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia aportar declaración jurada manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la norma segunda de esta convocatoria.

4.^o Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destinos con carácter provisio-

nal habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándolas, caso de no hacerlo o cubrirse la plaza que vinieran desempeñando, en su caso, donde lo requieran las necesidades del servicio con carácter forzoso.

5.^o En la adjudicación de vacantes se observarán las preferencias siguientes:

a) Las Enfermeras con destino provisional no procedentes de reingreso como excedentes voluntarias tendrán preferencia para volver a la plaza que tuvieran anteriormente en propiedad.

b) Las Enfermeras destinadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia que no reunieran actualmente las condiciones exigidas para el desempeño de las citadas plazas, debiendo justificar documentalmente tal cambio.

6.^o Las demás vacantes serán provistas entre las restantes concursantes por riguroso orden de antigüedad, determinado por la mayor clase o categoría y número del Escalafón.

7.^o Las normas señaladas en la provisión de destino podrán sufrir alteración cuando en determinadas solicitudes concurren circunstancias personales o profesionales que, a juicio de este Patronato, constituyan impedimento para ser destinadas a la vacante pedida.

8.^o Las solicitantes que obtuvieran nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato, en los destinos obtenidos por concurso, excepto los de las Enfermeras Instructoras de nuevo ingreso aprobadas por la oposición resuelta por Orden de 3 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y año).

9.^o Los destinos vacantes a proveer son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación y las que se produzcan como resultado del presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. A., Vicente Díez del Corral.

Relación que se cita

Plazas

Dispensario de Vitoria	1
Sanatorio de Nuestra Señora de los Llanos (Albacete) ...	3
Dispensario Comarcal de Hellín (Albacete)	1

	Plazas		Plazas
Dispensario Comarcal de Villarrobledo (Albacete)	1	Dispensario Santa Cruz de Tenerife (Equipo fotorradioscopia)	1 + 2
Preventorio de Aguas de Busot (Alicante)	5	Dispensario Comarcal Los Llanos de Aridane	1
Preventorio del Niño Jesús (Almería)	2	Dispensario Comarcal P. de la Cruz (Tenerife)	1
Dispensario de Almería	1	Sanatorio Doctor Víctor Meana (Santander)	2
Dispensario de Ávila	2	Sanatorio Santa Cruz de Liérganes (Santander)	2
Dispensario Auxiliar de Badajoz	1	Dispensario Comarcal de Castro Urdiales	1
Dispensario Comarcal de Almendralejo (Badajoz)	1	Dispensario Comarcal de Reinosa	1
Dispensario Comarcal de Añaza (Badajoz)	1	Sanatorio de San Rafael (Segovia)	1
Sanatorio de Juan March (Baleares)	4	Sanatorio de El Tomillar (Sevilla)	2
Preventorio Infantil de Palma de Mallorca	1	Dispensario del I. P. S. de Sevilla (Eq. fotorradioscopia)	3 + 1
Dispensario de Palma de Mallorca	1	Dispensario de Capuchinos (Sevilla)	4
Sanatorio Flor de Mayo (Barcelona)	8	Dispensario de Triana (Sevilla)	1
Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona)	28	Dispensario de Reus (Tarragona)	3
Dispensario de Barcelona	3	Dispensario de Teruel	1
Dispensario Comarcal de Igualada (Barcelona)	1	Dispensario Comarcal de Alcañiz (Teruel)	1
Sanatorio de Fuente Bermeja (Burgos)	2	Dispensario Comarcal de Talavera de la Reina	1
Sanatorio de Puerto Real (Cádiz)	7	Sanatorio Doctor Moliner (Valencia)	17
Dispensario de Cádiz (Equipo fotorradioscopia)	5 + 2	Dispensario del Puerto del Grao (Valencia)	1
Dispensario de Jerez	4	Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia)	1
Dispensario Comarcal de Alzira	1	Dispensario Comarcal de Onteniente (Valencia)	1
Dispensario Comarcal de Ceuta	1	Sanatorio de Viana (Valladolid)	9
Dispensario de Melilla	3	Dispensario del Doctor Durán (Valladolid)	1
Dispensario Comarcal de Sanlúcar de Barrameda	1	Grupo Sanatorial Santa Marina (Vizcaya)	18
Sanatorio de la Magdalena (Castellón)	7	Dispensario Ledo Artecho (Vizcaya)	1
Dispensario de Castellón	2	Dispensario Comarcal de Guernica (Vizcaya)	1
Dispensario Comarcal de Segorbe (Castellón)	1	Dispensario Comarcal de Benavente (Zamora)	1
Dispensario de Ciudad Real (Equipo fotorradioscopia)	2 + 1	Sanatorio Doctor Rojo Villanueva (Zaragoza)	5
Dispensario Comarcal de Alcazar de San Juan (C. Real)	1	Dispensario Comarcal de Calatayud (Zaragoza)	1
Dispensario Comarcal de Puerto Llano	1		
Dispensario Comarcal de Valdepeñas	1		
Sanatorio Los Morales (Córdoba)	8		
Dispensario de Córdoba (Equipo fotorradioscopia)	1 + 2		
Dispensario Comarcal de Cabra (Córdoba)	2		
Dispensario de Peñarroya (Córdoba)	1		
Sanatorio Profesor Gil Casares (Coruña)	5		
Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña)	3		
Sanatorio Profesor Novoa Santos (Coruña)	5		
Dispensario Comarcal de Ordóñez (Coruña)	1		
Dispensario de Cuenca	1		
Dispensario de Gerona	1		
Sanatorio de Granada	2		
Dispensario de Granada	6		
Dispensario Comarcal de Guadix (Granada)	1		
Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa)	9		
Dispensario de San Sebastián (Equipo fotorradioscopia)	1 + 3		
Sanatorio Alonso Vega (Huelva)	3		
Dispensario de Huelva	5		
Dispensario Comarcal de Ayamonte (Huelva)	1		
Sanatorio Montaña (Huesca)	4		
Dispensario de Jaén	2		
Dispensario Comarcal de V. Arzobispo (Jaén)	1		
Sanatorio Monte San Isidro (León)	4		
Dispensario Comarcal de La Bañeza (León)	1		
Dispensario Comarcal de Cistierna (León)	1		
Dispensario Comarcal de Ponferrada (León)	1		
Dispensario Comarcal de V. del Bierzo (León)	1		
Dispensario de Lérida	1		
Sanatorio de Lozoya	1		
Dispensario Comarcal de Calahorra (Lozoya)	1		
Sanatorio de Calde (Lugo)	10		
Dispensario Comarcal de Monforte de Lemos	1		
Sanatorio de Guadarrama (Madrid)	1		
Sanatorio Victoria-Eugenio (Madrid)	2		
Sanatorio de Campanillas (Málaga)	11		
Sanatorio de Torremolinos (Málaga)	5		
Dispensario Comarcal de Antequera (Málaga)	1		
Sanatorio de Canteles (Murcia)	2		
Dispensario de Cartagena (Murcia)	2		
Dispensario Comarcal de Aguilas (Murcia)	1		
Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen (Navarra)	4		
Dispensario Comarcal de Tudela (Navarra)	1		
Sanatorio de El Píñor (Orense)	9		
Dispensario Comarcal de Ribadavia (Orense)	1		
Sanatorio Montenaranco (Oviedo)	10		
Dispensario de Palencia	2		
Sanatorio El Sabinal (Las Palmas)	10		
Dispensario de Las Palmas (Equipo fotorradioscopia)	1		
Dispensario Comarcal P. de la Luz (Las Palmas)	1		
Dispensario de Pontevedra	2		
Dispensario de Vigo	1		
Sanatorio Martínez-Anido (Salamanca)	6		
Preventorio Infantil de la Esperanza (Santa Cruz de Tenerife)			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Veterinaria de Córdoba correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas, y adseritas a las siguientes enseñanzas:

1. Histología y Anatomía patológica.
2. Agricultura y Economía agraria.

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y pedrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

CUARTO. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.